



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 10 de noviembre de 2022

NÚM. 128

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- 10-22/LEY-00013. Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 20.000.000 euros, para el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- 10-22/LEY-00014. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 10-22/PRO-00018. Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 10-22/ITP-00042. Interpelación sobre política en materia de atracción del talento digital a Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray (Pág. 10).
- 10-22/ITP-00043. Interpelación sobre política general en materia de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet (Pág. 10).
- 10-22/MOC-00101. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una reforma urgente de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infantojuvenil del Hospital Universitario de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 11).
- 10-22/MOC-00104. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para becar al alumnado transportado y desfavorecido socioeconómicamente al margen de su jornada y a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias con independencia de su escolarización en la red pública o en la concertada, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 12).

- 10-22/MOC-00033. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación del sinhogarismo. Aprobación por el Pleno (Pág. 14).
- 10-22/MOC-00100. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a impulsar, junto con los ayuntamientos implicados y el conjunto de la comunidad educativa afectada, la implementación del Primer Ciclo de ESO en las localidades que han expresado su voluntad de acogerlo. Aprobación por el Pleno (Pág. 15).
- 10-22/MOC-00103. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar una tarjeta unificada de transporte (TUT) que facilite la movilidad dentro de la Comunidad Foral. Aprobación por el Pleno (Pág. 15).
- 10-22/MOC-00099. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, desde el Consejo de Administración de Sodena, se inicien acciones legales contra la Confederación de Empresarios de Navarra para que compre y pague el “stock” excedentario de mascarillas que fueron adquiridas por Albyn Medical SL en cumplimiento del acuerdo firmado el 7 de mayo de 2020. Rechazo por el Pleno (Pág. 16).
- 10-22/MOC-00102. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de ayudas para propietarios de calderas de gasóleo. Rechazo por el Pleno (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- 10-22/POR-00359. Pregunta sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Transparencia de 29 de agosto de 2022 relativo a la publicación de informes de fiscalización interna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 17).
- 10-22/POR-00360. Pregunta sobre el mantenimiento del número de alumnos de la campaña escolar “Semana Blanca” en niveles de pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 17).
- 10-22/POR-00361. Pregunta sobre la implementación de la vacuna del Virus del Papiloma Humano a los niños de doce años en la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Fanlo Mateo (Pág. 18).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 10-22/CIE-00002. Creación de una Comisión de Investigación parlamentaria sobre la gestión de los incendios acaecidos en Navarra el pasado mes de junio. Rechazo por el Pleno (Pág. 19).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

10-22/LEY-00013. Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 20.000.000 euros, para el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, aprobó la Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 20.000.000 euros, para el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 20.000.000 euros, para el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial

PREÁMBULO

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial la necesidad de establecer un programa de ayudas para financiar los sobrecostes energéticos en los que han incurrido las empresas entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2022 para la que no existe crédito.

Como consecuencia de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia el mercado de la energía se ha visto gravemente afectado por el aumento de los precios de la electricidad y el gas en la UE. En este contexto el 24 de marzo de 2022 se publicó en el DOUE el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia, donde se contempla que el apoyo temporal podría aliviar los aumentos

excepcionalmente importantes de los precios del gas y la electricidad.

El 13 de junio de 2022 la Comisión Europea aprobó el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia. De conformidad con lo dispuesto en este Marco Nacional Temporal, las autoridades competentes podrán conceder ayudas temporales a empresas y autónomos, consistentes en ayudas temporales por importes limitados de ayuda. Las ayudas se deben conceder a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

El 18 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó la modificación de la SA.102771 estableciendo nuevos límites máximos que se fijan en 500.000 euros por empresa, con excepción de las empresas activas en el sector de la pesca y la acuicultura o la producción primaria de productos agrícolas.

En atención a las circunstancias expuestas, que afectan al conjunto de las empresas de Navarra, resulta necesario establecer un programa de ayudas para financiar los sobrecostes energéticos en los que han incurrido las empresas entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2022.

Dado el número de empresas afectadas y las posibles beneficiarias (hasta 4.000) se ha estimado el crédito necesario para estas ayudas en 20.000.000 euros.

Las citadas ayudas no cuentan con financiación en el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio

siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe de 20.000.000 euros, en el ejercicio 2022, para la financiación de las necesidades del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Este crédito se aplicará a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	IMPORTE
810001-81100-4701-422204 "Ayudas a empresas afectadas por los altos precios de la energía"	20.000.000 euros

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 20.000.000 euros se realizará con cargo a la partida del vigente presupuesto de ingresos 157001-17A00-1005-000000 "Ingresos por el IRPF".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

10-22/LEY-00014. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

PREÁMBULO

Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN) solicita ampliación de la autoriza-

ción recogida en el artículo 14, apartado 7, de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, para que Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. (Sodena) pueda conceder un préstamo de 1.500.000 euros a Parque de la Naturaleza de Navarra S.A. (Parquenasa), adicionales a los 1.700.000 euros ya autorizados en dicho artículo. Justifica la solicitud en la necesidad de realizar en el presente ejercicio actuaciones de reconstrucción del parque como consecuencia del incendio acaecido este verano y dentro del plan de inversiones en el mismo que finalizará en 2024.

Asimismo, Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. (Sodena) informa de la conveniencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 ter apartado 3 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, de que la autorización para que los préstamos concedidos y a conceder por parte de Sodena a Parque de la Naturaleza de Navarra S.A. (Parquenasa), solamente devenguen intereses cuando la prestataria

genere beneficios. Esta solicitud se justifica por la necesidad de acompasar la financiación a la generación de recursos por Parquenasa.

Por todo ello, procede modificar el artículo 14 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Uno. Se modifica el artículo 14.7 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, que queda redactado en los siguientes términos:

“7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para realizar en 2022 nuevas operaciones de préstamo y aval, indistintamente, con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta un máximo de 3.200.000 euros”.

Dos. Se añade un apartado 8 al artículo 14 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, con el siguiente contenido:

“8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 82 ter, apartado 3, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para que, con efectos desde la entrada en vigor de la presente ley foral, pueda modificar los tipos de interés de los préstamos concedidos y fijar los tipos de interés de los préstamos a conceder a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A, sujetos a la condición de que se devenguen únicamente en el caso de que la prestataria obtenga resultados del ejercicio positivos.

La modificación de los tipos de interés de los préstamos concedidos no afectará, en ningún caso, a los intereses ya devengados en dichos préstamos”.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

10-22/PRO-00018. Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa y la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra han presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La economía social y el papel que desempeña en la sociedad y en la actividad económica en general, y de Navarra en particular, es de especial e importante relevancia.

En el año 2011, se aprobó la Ley 5/2011, de Economía Social, con el objetivo de establecer un marco jurídico común para las entidades que integran la economía social y fomentar su creación.

Se trata de la primera ley de economía social en Europa, que considera como tarea de interés general la promoción de la economía social e insta a los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer políticas de promoción de la economía social.

La economía social se define por esta ley como el conjunto de las actividades económicas y empresariales que, en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en su artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Entre los principios que definen la economía social se encuentran los siguientes:

– Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en fun-

ción del fin social, que en relación con sus aportaciones al capital social.

– Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

– Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la sostenibilidad.

– Independencia respecto a los poderes públicos.

Forman parte de la economía social, entre otras, las cooperativas, mutualidades, fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo y las sociedades agrarias de transformación.

II

El sector de la economía social en Europa agrupa a 2,8 millones de entidades de la economía social que dan empleo a 13,6 millones de personas y que aportan soluciones concretas e innovadoras a los principales retos a los que nos enfrentamos: crean y mantienen puestos de trabajo de calidad, contribuyen a la inclusión social y a la integración en el mercado laboral de grupos desfavorecidos y a la igualdad de oportunidades para todos, impulsan el desarrollo económico e industrial sostenible, promueven la participación activa de los ciudadanos en nuestras sociedades, desempeñan un papel importante en los sistemas de protección social europeos y revitalizan las zonas rurales y despobladas de Europa.

La Comisión Europea considera que la economía social puede ayudar a aplicar los principios del pilar europeo de derechos sociales y a cumplir el Plan de Acción de 2021 y los objetivos principales de la UE para 2030; por ejemplo, el aumento de la tasa de empleo y la reducción del número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social. Para ello, la Comisión Europea en diciembre de 2021 ha aprobado el Plan de Acción Europeo de Economía Social, que tiene como objetivo apoyar el desarrollo de la economía social e impulsar su poder transformador social y económico.

A nivel estatal el sector de la economía social agrupa más de 43.000 empresas y entidades que

dan empleo a 2,2 millones de personas en todos los sectores de actividad.

Para el desarrollo de dichas políticas el Gobierno de España ha aprobado la Estrategia Española de Economía Social, estrategia para la consolidación del modelo empresarial y los valores de las entidades de la economía social y para el fomento de un modelo de crecimiento económico sostenible y solidario en una España más competitiva y moderna.

Finalmente, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra el sector de la economía social agrupa a más de 1.250 empresas y entidades que dan empleo directo a más de 25.000 personas en todos los sectores de actividad, a través de cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, fundaciones y entidades de economía solidaria, formando parte de las políticas del Gobierno de Navarra a través de la participación de las organizaciones representativas del sector de la economía social en diferentes consejos y organismos de Navarra, tales como: Servicio Navarro de Empleo, Consejo Económico y Social, Consejo de Comercio, Consejo de Formación Profesional, Consejo de Salud Laboral, Consejo Cooperativo, etc.

La economía social está incluida expresamente en la Estrategia S4 de Navarra 2030 (Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Navarra), en el Plan Reactivar Navarra 2020-2023 y en el Plan de Políticas Activas de Empleo de Navarra 2021-2023.

El Gobierno de Navarra ha diseñado, en colaboración con las organizaciones representativas del sector, una estrategia específica de economía social plasmada en el II Plan Integral de Economía Social de Navarra 2021-2024, aprobado mediante acuerdo de Gobierno el 22 de septiembre de 2021. El objetivo del plan es contribuir a una mayor cohesión social y territorial a través de la economía social, incorporando los retos de la Agenda 2030, de las políticas europeas y de los fondos de recuperación.

III

El artículo 7 de la Ley de Economía Social dispone que las entidades de la economía social podrán constituir asociaciones para la representación y defensa de sus intereses, y estas podrán agruparse entre sí.

Las confederaciones intersectoriales de ámbito estatal representativas tendrán representación en los órganos de participación institucional de la Administración General del Estado que se ocupen

de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales. Del mismo modo, tendrán representación en los órganos de la Administración General del Estado las organizaciones de ámbito estatal que agrupen mayoritariamente a las entidades de la economía social, en todas aquellas actividades de representación que les sean propias por su naturaleza jurídica y actividad.

En el apartado cuarto del mismo artículo 7 se establece que las organizaciones, federaciones o confederaciones representativas de cada comunidad autónoma tendrán representación en los órganos de participación institucional de las Administraciones de las comunidades autónomas que se ocupen de las materias que afectan a sus intereses económicos y sociales, en la forma en que se prevea por las comunidades autónomas.

CEPES, Confederación Empresarial Española de Economía Social, es la organización empresarial de ámbito estatal representativa y referente de la economía social en España, interlocutora para la construcción de políticas públicas y sociales para la promoción del modelo de empresa de Economía social centrado en las personas.

CEPES integra a las confederaciones estatales y autonómicas y a grupos empresariales específicos que representan los intereses de cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo, con más de 200 estructuras de apoyo a nivel autonómico, entre las que se incluye CEPES Navarra como organización regional representativa de la economía social de Navarra.

Como aglutinador de las organizaciones representativas de las diferentes familias de la economía social de Navarra, CEPES Navarra (Confederación Empresarial de la Economía Social) representa la unión de fuerzas para impulsar el desarrollo de la economía social y su presencia en foros, organismos y espacios de decisión que contribuyan a fomentar este modelo empresarial y hacerlo más visible.

IV

La Ley de Economía Social, a través de su artículo 8.2, insta de forma expresa a los poderes públicos a incluir la economía social en los planes de estudio de las diferentes etapas formativas, cuestión que se recoge en la Estrategia Española que, además, contempla expresamente el fomento de la transferencia de conocimientos entre las empresas de economía social y la universidad.

El II Plan Integral de Economía Social de Navarra, por su parte, contempla expresamente actuaciones para sensibilizar y capacitar a los jóvenes sobre el emprendimiento cooperativo en el ámbito universitario, plasmándolo en la acción 1.3.2 —programa para acercar la economía solidaria a centros educativos— y en la acción 1.3.3 —Campus Cooperativo— [“b. Ámbito universitario: formación sobre Cooperativismo y Economía Social empresarial y Emprendimiento Cooperativo dirigido a personas jóvenes universitarias en Navarra”].

V

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula en su artículo 14 el consejo social de las universidades públicas como órgano de participación de la sociedad en la universidad, configurándose como el elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad. Este mismo artículo remite a la normativa autonómica la regulación de la composición y funciones del consejo social y la designación de sus miembros.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra es la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, la encargada de regular la naturaleza, los fines, competencias, organización, funcionamiento y composición del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

De acuerdo con su artículo 9, el Consejo Social se compone de diecinueve vocales. Seis vocales representarán a la comunidad universitaria y los trece vocales restantes representarán los intereses sociales de Navarra, distribuidos del siguiente modo:

- a) Cinco designados por el Parlamento de Navarra por mayoría absoluta.
- b) Dos designados a propuesta de las organizaciones sindicales que, de acuerdo con los resultados oficiales, hayan obtenido el mayor número de representantes en las elecciones sindicales inmediatamente anteriores al nombramiento, en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Dos designados a propuesta de las asociaciones empresariales que sean consideradas más representativas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra conforme a la normativa vigente.
- d) Cuatro designados a propuesta del titular del departamento de Educación.

En el mismo sentido, el artículo 4 del Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcio-

namiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

Tal y como expone el preámbulo de la ley foral, la naturaleza del consejo social es la de un órgano colegiado de participación de la sociedad en la universidad, siendo un elemento de interrelación entre las instituciones y la sociedad, entre cuyas funciones está la de colaborar con la Universidad Pública de Navarra en la construcción del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior y promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad universitaria.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad y oportunidad de incorporar dentro de la composición del Consejo Social de la UPNA una representación del sector de la economía social, de forma tal que la economía social se incorpore al ámbito universitario contribuyendo de esta forma a la interrelación entre aquella y este. Ello requiere la modificación del artículo 9 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de Julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

En su virtud, se propone la modificación de la Ley Foral 15/2008, de 2 de Julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en los siguientes términos:

Artículo único. Modificación del artículo 9 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9. Composición.

1. El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra estará integrado por veintiún vocales.

2. Seis vocales representarán a la comunidad universitaria, distribuidos del siguiente modo:

a) Tres vocales natos: el Rector, el Secretario General y el Gerente.

b) Tres vocales elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus vocales en representación de la comunidad universitaria: un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios.

3. Quince vocales representarán los intereses sociales de Navarra, distribuidos del siguiente modo:

a) Cinco designados por el Parlamento de Navarra por mayoría absoluta.

b) Dos designados a propuesta de las organizaciones sindicales que, de acuerdo con los resultados oficiales, hayan obtenido el mayor número de representantes en las elecciones sindicales inmediatamente anteriores al nombramiento, en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

c) Dos designados a propuesta de las asociaciones empresariales que sean consideradas más representativas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra conforme a la normativa vigente.

d) Dos designados a propuesta de la organización u organizaciones consideradas más representativas de la economía social de Navarra.

e) Cuatro designados a propuesta del titular del departamento de Educación”.

Disposición final primera.

En el plazo de tres meses el Gobierno de Navarra debe llevar a cabo la adecuación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 7/2010, de 8 de febrero, para adecuarlo a la modificación que en la composición del mismo se realiza mediante el artículo 1 de esta ley foral.

Disposición final segunda.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

10-22/ITP-00042. Interpelación sobre política en materia de atracción del talento digital a Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política en materia de atracción del talento digital a Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno una interpelación al Gobierno sobre política en materia de atracción del talento digital a Navarra.

Exposición de motivos

La atracción del talento digital es fundamental para el desarrollo regional. La situación actual en Navarra es que no existe el talento necesario para las necesidades de las empresas tecnológicas, en un mercado global con un aumento de la competencia, en el que cuesta encontrar perfiles específicos, por lo que resulta de interés conocer las medidas que va a llevar a cabo el Gobierno para analizar e identificar la situación actual en esta materia y plantear acciones para la atracción del talento digital.

Pamplona, a 24 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

10-22/ITP-00043. Interpelación sobre política general en materia de vivienda

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PABLO AZCONA MOLINET

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre política general en materia de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Azcona Molinet.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Pablo Azcona Molinet, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta

Cámara, presenta la siguiente interpelación con el fin de que sea respondida en el Pleno por el vicepresidente segundo y consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Interpelación sobre política general en materia vivienda.

Pamplona-Iruña a 25 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Pablo Azcona Molinet

10-22/MOC-00101. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una reforma urgente de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infantojuvenil del Hospital Universitario de Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una reforma urgente de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infantojuvenil del Hospital Universitario de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (G.P. EH Bildu Nafarroa).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Txomin González Martínez, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infantojuvenil del Hospital Universitario de Navarra forma parte de una red de servicios dirigidos a la atención en salud mental infante-juvenil en Navarra. Se establece como recurso destinado a la atención en crisis, programa indicado en aquellas personas para las que el tratamiento ambulatorio es insuficiente para el control de su sintomatología, por lo que necesitan mayor número de cuidados y supervisión durante un periodo de tiempo hasta la resolución de la crisis o fase aguda o de la causa que produjo el ingreso.

Actualmente la unidad dispone de cuatro camas repartidas en dos habitaciones, con un espacio común de reducidas dimensiones, en las cuales los pacientes realizan todo tipo de actividades diarias: ingestas, actividad académica, actividad terapéutica, terapia ocupacional, etcétera.

Desde la pandemia de covid-19 el servicio ha sufrido un aumento considerable de actividad asistencial en dicha unidad. Este incremento de la demanda y necesidad de atención urgente ha obligado a “ampliar” el recurso y dar atención a pacientes en edad infantojuvenil que por déficit estructural físico han sido ubicadas en la cuarta planta de hospitalización pediátrica o incluso en la unidad de adultos. Estas soluciones o parches generan que estas personas jóvenes pasen el día entero en la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-juvenil y regresen a dormir a sus respectivas habitaciones ubicadas fuera de la unidad. En estos momentos tenemos el índice de ocupación de la unidad ha pasado durante el día de cuatro a siete pacientes. Este nivel de actividad se ha convertido en habitual.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

• El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una reforma urgente de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-juvenil del HUN, para dotarla de no menos de ocho camas, de los espacios comunes suficientes para desarrollar la actividad asistencial de forma óptima, así como de los recursos humanos adecuados para garantizar una asistencia sanitaria de calidad.

En Iruña, a 27 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

10-22/MOC-00104. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para becar al alumnado transportado y desfavorecido socioeconómicamente al margen de su jornada y a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias con independencia de su escolarización en la red pública o en la concertada

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para becar al alumnado transportado y desfavorecido socioeconómicamente al margen de su jornada y a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias con independencia de su escolarización en la red pública o en la concertada, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación.

En estos últimos días se ha abierto el debate sobre la fórmula de financiación de los comedores escolares. Las becas comedor destinadas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas se están viendo aminoradas en los colegios públicos y concertados, tanto en lo relativo a la cuantía como en los criterios de aplicación de la ayuda.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, encomienda a las Administraciones públicas el desarrollo de acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos

sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

La Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación, establece en su artículo 36 que, para garantizar la igualdad y la compensación de las desigualdades, se establecerán convocatorias y ayudas de carácter anual para comedor, material escolar y actividades complementarias y formativas.

Dentro de este marco, los comedores escolares de centros públicos no universitarios nivel enseñanza obligatoria en Navarra vienen siendo regulados normativamente mediante el Decreto Foral 246/1991 de 24 de julio, en donde se establecen los tipos de comedores existentes (comarcales y ordinarios), siendo que en su artículo 3 final indica que los alumnos comensales de comedores ordinarios en los que concurren las características singulares relacionadas en el apartado tres del presente artículo podrán beneficiarse de las ayudas económicas individualizadas que se establezcan. Entre estas características singulares que recoge la norma, está la de ser alumno perteneciente a sectores socioeconómicamente desfavorecidos.

Al objeto de reglamentar este Decreto Foral nace la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, siendo que en su artículo 3.1 recoge expresamente: El comedor escolar es un servicio educativo complementario que se establece por necesidades de escolarización del alumnado en jornada de mañana y tarde. En consecuencia, solo funcionará oficialmente los días de jornada partida.

Fruto de la aplicación de esta normativa, el Gobierno de Navarra viene subvencionando a los

alumnos de colegios públicos socioeconómicamente desfavorecidos, pero sin cubrir los meses en que no hay jornada lectiva de tarde {septiembre y junio}, ni los miércoles en los que tampoco hay jornada lectiva a la tarde. A esto hay que añadir que con la incorporación de numerosos centros escolares a la jornada continua pone en riesgo estas ayudas, que solo podrán ser percibidas por los menores que están apuntados a actividades extraescolares a la tarde, aspecto que las familias desconocían a la hora de votar la jornada continua en los colegios.

Durante el periodo covid el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra dictó la Resolución 305/2021, de la directora general de Recursos Educativos, por la que se aprobaron instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar para el curso 2021/2022.

En su anexo II se indicaba que: Debido a las circunstancias generadas por la crisis sanitaria provocada por la covid-19, las ayudas de comedor para el alumnado transportado y/o de economía desfavorecida en el curso 2021/2022 se concederán inicialmente vinculadas a la jornada escolar continua, durante 175 días/curso, de septiembre a junio, 5 días/semana, salvo que se considere que hay que pasar a otra situación debido a la variación del riesgo sanitario o se modifique la jornada escolar.

Es decir, en ese periodo lectivo la norma general de no cubrir con ayudas comedor los periodos de junio/septiembre y miércoles lectivos dejó de aplicarse.

Sin embargo, a pesar de que seguimos en una situación de máxima vulnerabilidad incrementada por las diferentes crisis de afectación global, lejos de garantizar las mismas coberturas para este curso escolar 2022/2023, el Departamento de Educación ha decidido volver a aplicar el artículo 3.1 de la OF 186/1993, que venía a no considerar los periodos de septiembre y junio y los miércoles no sujetos a becas, e incluso ha reducido los importes que venía financiando en el curso escolar anterior.

Desde diferentes ayuntamientos se han venido complementando estas ayudas para el alumnado más vulnerable, ya sea a través de subvenciones a las apymas que gestionan los comedores escolares, como a través de programas impulsados por los servicios sociales de base.

Si descendemos a los números actuales, habría que decir que el Gobierno de Navarra ha pasado de subvencionar el comedor escolar con 4,45 euros/día el curso escolar 2021-2022 (inclu-

yendo en su abono junio/septiembre y miércoles), a los 4 euros/día sin incluir esos periodos.

En lo que respecta a los colegios concertados, el sistema se hace aún más opaco y menos garantista. El Gobierno de Navarra dispone de una convocatoria de subvenciones a la cual se presentan los centros escolares con alumnos en situación socioeconómicamente desfavorecidos. Hasta el curso escolar 2020/2021 en esta convocatoria se destinaban importes concretos destinados específicamente para comedor escolar (hasta 400 euros año durante el curso escolar 2020/2021). En la convocatoria del año escolar 2021/2022 se modificaron las bases pasándose a disponer de una bolsa de dinero que puede destinarse a equipamiento escolar, extraescolares y servicio comedor, distribuyéndose el importe de las ayudas teniendo en cuenta el número de alumnado de cada centro que cumpla los requisitos y el importe global máximo destinado a la subvención. Por lo tanto, no hay manera de saber cuál es la cuantía específica que se destina al comedor para estos perfiles socioeconómicamente desfavorecidos.

Por otro lado, hay que indicar que, si tiramos de histórico, las becas recibidas para las familias vulnerables que han optado por una enseñanza concertada ha sido significativamente inferior. Por lo general, se les ha dado la mitad que a los de colegios públicos. ¿Qué ocurre? ¿Que el pobre es menos pobre si estudia en un colegio concertado? ¿Que se penaliza a las familias que ejercen su libertad de elección a la hora de elegir el centro educativo de sus hijos e hijas? ¿Por qué ante la misma situación de necesidad económica unos reciben el doble que otros?

Esto no hace más que incrementar las desigualdades sociales, aplicando criterios de subjetividad que se alejan de la justicia y la cohesión social.

Por esta razón, es absolutamente necesario obviar si el alumno o alumna está escolarizado en un centro público o concertado, ajustando la ayuda para el comedor escolar en función de la situación socioeconómica del alumnado, y de esta manera paliar esta desigualdad arbitraria, que puede condicionar el ejercicio de la libre elección educativa.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra,

1. Insta al Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación, a modificar la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, para poder becar al alumnado transportado y desfavorecido socioe-

conómicamente todos los días lectivos, al margen de que la jornada sea continua o parcial.

2. Insta a utilizar como criterio para la concesión de las ayudas de comedor la situación socioeconómica de las familias, independiente-

mente de si el alumno o alumna está escolarizado en la red pública o en la concertada.

Pamplona 3 de noviembre de 2022

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

10-22/MOC-00033. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación del sinhogarismo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación del sinhogarismo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Impulsar políticas públicas orientadas a la erradicación del sinhogarismo abordando esta cuestión como un problema estructural en la que influyen factores sociales y económicos.

2. Impulsar espacios de cooperación con las entidades locales y desde las áreas de vivienda y servicios sociales orientados a intercambiar buenas prácticas en la erradicación del sinhogarismo e impulsar políticas públicas eficaces.

3. Seguir profundizando en la adopción de medidas para incrementar la oferta de viviendas para programas de entidades sociales orientados a la erradicación del sinhogarismo.

4. Potenciar la formación para Policía Local, Policía Foral, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Protección Civil para atender a las personas sin hogar en situación de emergencia.

5. Mejorar los procesos y adecuar los protocolos para garantizar que las personas sin hogar puedan acceder al sistema de protección social.

6. Tras el análisis de las tendencias nacionales e internacionales en modelos de atención al sinhogarismo y de la situación en Navarra, dotarse de una propuesta definitiva de modelo de atención a personas sin hogar en Navarra e implantarla progresivamente”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00100. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a impulsar, junto con los ayuntamientos implicados y el conjunto de la comunidad educativa afectada, la implementación del Primer Ciclo de ESO en las localidades que han expresado su voluntad de acogerlo

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a impulsar, junto a los ayuntamientos implicados y al conjunto de la comunidad educativa afectada, la implementación del Primer Ciclo de ESO en las localidades que han expresado su voluntad de acogerlo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día

3 de noviembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a impulsar, junto con los ayuntamientos implicados y el conjunto de la comunidad educativa afectada, la implementación del primer ciclo de la ESO en las localidades que han expresado su voluntad de acogerlo”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00103. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar una tarjeta unificada de transporte (TUT) que facilite la movilidad dentro de la Comunidad Foral

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a instaurar una tarjeta unificada de transporte (TUT) que facilite la movilidad dentro de la Comunidad Foral, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“Se insta al Gobierno de Navarra a:

1. Instaurar durante el próximo año, 2023, una tarjeta unificada de transporte (TUT) que facilite la movilidad dentro de la Comunidad entre todos los medios de transporte que confluyen en Navarra.

2. Bonificar esta tarjeta unificada para los grupos sociales que lo necesiten”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00099. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, desde el Consejo de Administración de Sodena, se inicien acciones legales contra la Confederación de Empresarios de Navarra para que compre y pague el “stock” excedentario de mascarillas que fueron adquiridas por Albyn Medical SL en cumplimiento del acuerdo firmado el 7 de mayo de 2020

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, desde el Consejo de Administración de Sodena, se inicien acciones legales contra la Confederación de Empresarios de Navarra para que compre y pague el stock excedentario de mascarillas que fueron adquiridas por Albyn Medical SL en cum-

plimiento del Acuerdo firmado el 7 de mayo de 2020, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 31 de octubre de 2022.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-22/MOC-00102. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de ayudas para propietarios de calderas de gasóleo

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha una línea de ayudas para propietarios de calderas de gasóleo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin

Lacasia y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 31 de octubre de 2022.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

10-22/POR-00359. Pregunta sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Transparencia de 29 de agosto de 2022 relativo a la publicación de informes de fiscalización interna

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento del acuerdo del Consejo de Transparencia de 29 de agosto de 2022 relativo a la publicación de informes de fiscalización interna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Vicepresidente Primero del Gobierno y Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral.

¿Qué pasos está dando el Gobierno de Navarra para cumplir el acuerdo del Consejo de Transparencia de 29 de agosto de 2022 de cara a la publicación de los informes de fiscalización interna?

Pamplona, a 25 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

10-22/POR-00360. Pregunta sobre el mantenimiento del número de alumnos de la campaña escolar “Semana Blanca” en niveles de pandemia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el mantenimiento del número de alumnos de la campaña escolar “Semana Blanca” en niveles de pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Deporte.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral a fin de que sea

respondida en la próxima Comisión de Cultura y Deporte por parte de la señora Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

¿Por qué se sigue manteniendo el número de alumnos que podrán participar en la campaña

escolar “Semana Blanca” en niveles de pandemia?

Pamplona, a 27 de octubre de 2022

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

10-22/POR-00361. Pregunta sobre la implementación de la vacuna del Virus del Papiloma Humano a los niños de doce años en la Comunidad Foral de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA FANLO MATEO

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la implementación de la vacuna del Virus del Papiloma Humano a los niños de 12 años en la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Fanlo Mateo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 7 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patricia Fanlo Mateo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento de la Cámara, formula a la Consejera de Salud, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Las infecciones y las neoplasias relacionadas con el VPH más frecuentes se pueden prevenir gracias a la inmunización por medio de diferentes vacunas.

En la Comunidad Foral de Navarra el calendario vacunal actual solo incluye la vacuna de VPH exclusivamente en niñas a la edad de 12 años. Se administrarán dos dosis con una separación de al menos 5-6 meses (según vacuna utilizada). No incluye a los varones.

¿Cuándo se va a implementar en la Comunidad Foral de Navarra la vacuna del Virus del Papiloma Humano a los niños de 12 años de edad, de igual forma que se realiza con las niñas?

Pamplona, a 28 de octubre de 2022

La Parlamentaria Foral: Patricia Fanlo Mateo

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

10-22/CIE-00002. Creación de una Comisión de Investigación parlamentaria sobre la gestión de los incendios acaecidos en Navarra el pasado mes de junio

RECHAZO POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, ha rechazado crear una comisión de Investigación parlamentaria sobre la gestión de los incendios acaecidos en Navarra el pasado mes de junio, presentada por el G.P. Navarra Suma.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias
